



SOCIEDAD DE BOTÁNICA DE CHILE

Por intermedio de la presente, la Sociedad de Botánica de Chile, corporación que reúne a investigadores, académicos y profesionales dedicados al estudio y conservación de la flora y los ecosistemas del país, viene en expresar su profunda preocupación ante la decisión del Ministerio del Medio Ambiente de retirar del trámite de toma de razón una cuarentena de decretos supremos, según consta en el Oficio Ordinario No 01707, de fecha 12 de marzo de 2026.

El documento en cuestión, firmado por el Subsecretario del Medio Ambiente, don José Ignacio Vial Barros, retira de su revisión legal un conjunto de instrumentos que resultan medulares para la protección del patrimonio biológico de Chile. Cabe destacar que estos instrumentos han sido desarrollados tras un largo proceso técnico-científico y de participación ciudadana. El retiro, a nuestro juicio, constituye un grave retroceso en materia de conservación y una señal alarmante frente a la crisis de biodiversidad que afecta a los ecosistemas nacionales.

Nos preocupa sobremanera, el retiro de los siguientes decretos, cuyo avance regulatorio consideramos impostergable:

- El Reglamento que regula los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de Especies (No 20/2025).
- El Reglamento para la Clasificación de Ecosistemas según Estado de Conservación (No 35/2025).
- El Reglamento para la Calificación de Especies Exóticas Invasoras (No 48/2025), una de las principales amenazas a nuestra flora nativa y endémica.
- Los Reglamentos de Compensaciones de Biodiversidad (No 23/2025) y de Restauración Ecológica (No 5/2026), herramientas esenciales para mitigar daños ambientales.
- El Decreto que Aprueba y Oficializa la Clasificación de Especies según Estado de Conservación, Vigésimo Proceso (N.º 41/2025), herramienta que constituye la base científica indispensable para priorizar acciones de conservación sobre las especies más amenazadas.
- Creación de Áreas Protegidas: Llamamos la atención sobre el retiro de los decretos que crean nuevas áreas silvestres protegidas, como el Parque Nacional "Salar de Gorbea" (2025) y los parques nacionales "Las Parinas" (2026), "Lagunas Bravas" (2026) y "Mar de Juan Fernández" (2026). La creación de estas áreas es una de las medidas más efectivas y concretas para la conservación *in situ* de la flora y los ecosistemas. Su paralización administrativa genera incertidumbre sobre su futuro y los deja en una situación de vulnerabilidad.
- Normas de Calidad y Descontaminación: Asimismo, se han retirado normas de emisión y planes de descontaminación (como el del Lago Villarrica y Puerto Aysén), cuya aplicación es necesaria para resguardar los hábitats de especies vegetales amenazadas por la contaminación.

El retiro masivo de estos decretos del trámite de toma de razón no es un simple ajuste administrativo. Representa una parálisis regulatoria que impacta directamente en la capacidad del Estado para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales de protección ambiental, así como con compromisos internacionales en materia de biodiversidad.

La Sociedad de Botánica de Chile solicita con urgencia que estos instrumentos, vitales para la supervivencia de nuestra flora y ecosistemas, sean repuestos en el circuito de tramitación para su pronta aprobación y entrada en vigor.

Como sociedad científica, expresamos nuestro compromiso por la protección de la biodiversidad y nos ponemos a disposición para colaborar desde nuestro quehacer en el desarrollo de políticas públicas que conduzcan a la conservación efectiva.

Sin otro particular, y esperando que esta voz de alerta sea escuchada, saluda atentamente a usted,

Sociedad de Botánica de Chile

20 de marzo de 2026